

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 1630-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de abril de 2019.

Visos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1011-2019-UNHEVAL, de fecha 06.MAR.2019, se aprobó la *Directiva Académica para el Desarrollo de Diplomados en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*;

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio N° 236-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 14.MAR.2019, manifiesta que existen alumnos con notas desaprobatorias menores a 07 en los módulos del "Diplomado en Docencia Universitaria", además existen diez (10) alumnos que solicitan llevar módulos dirigidos, por lo que solicita se considere una adenda Aspecto 13, en la *Directiva Académica para el Desarrollo de Diplomados en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, según detalles que figuran en dicho documento;

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, estando de acuerdo con la propuesta, el pleno acordó incorporar el **numeral 13** en la *Directiva Académica para el Desarrollo de Diplomados en la UNHEVAL*, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1011-2019-UNHEVAL, debiendo quedar como sigue:

**13. De los Módulos dirigidos:**

- Los estudiantes que no se presentaron a uno o dos módulos y/o tienen nota desaprobatoria menor a 07, podrán solicitar llevar de manera dirigida de los mismos antes el Coordinador.
- Los estudiantes presentarán una solicitud al Coordinador o a la autoridad que organice el Diplomado, adjuntando la constancia de notas de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
- El monto a pagar si es autofinanciado, será el costo de cada módulo.
- El Coordinador designará al docente para que lleve el o los módulos dirigidos.
- El docente(s) que llevará el módulo(s) dirigidos serán:
  - a) Docente que desarrolló el módulo respectivo o un docente ordinario de la UNHEVAL que tenga el perfil necesario para el desarrollo del módulo;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0401-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

**1º. INCORPORAR el numeral 13** en la *Directiva Académica para el Desarrollo de Diplomados en la UNHEVAL*, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1011-2019-UNHEVAL, debiendo quedar como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

**13. De los Módulos dirigidos:**

- Los estudiantes que no se presentaron a uno o dos módulos y/o tienen nota desaprobatoria menor a 07, podrán solicitar llevar de manera dirigida de los mismos antes el Coordinador.
- Los estudiantes presentarán una solicitud al Coordinador o a la autoridad que organice el Diplomado, adjuntando la constancia de notas de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
- El monto a pagar si es autofinanciado, será el costo de cada módulo.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...//Resolución de Consejo Universitario N° 1630-2019-UNHEVAL

-2-

- El Coordinador designará al docente para que lleve el o los módulos dirigidos.
- El docente(s) que llevará el módulo(s) dirigidos serán:
  - a) Docente que desarrolló el módulo respectivo o un docente ordinario de la UNHEVAL que tenga el perfil necesario para el desarrollo del módulo.

**2°. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**



*[Handwritten Signature]*  
**Abg. Versey FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**Distribución:**  
 Rectorado VRAcad  
 VRIInv AL OCI DIGA  
 Transparencia DCalidad  
 DAySA EPG  
 Facultades (14)  
 Archivo

*[Handwritten notes and stamps]*  
 Transmisión a UD para su conocimiento y demás fines  
 Abg. Versey Figueroa Quiñonez  
 SECRETARIA GENERAL  
 Publicación en el Portal de Transparencia  
 05/04/19

